



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2020

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales

D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo

D^a. Amalia Carmona Lorente

D. Pablo Berruezo López

D^a. María de los Remedios Victor Herrerías

D. Óscar Marín Carreño

No asiste

D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor

D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 12.00 horas del día 22 de mayo de 2020, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 21/02/2020

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros deL Órgano plenario Junta de del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha 21/02/2020, que se ha adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a la misma, y no realizando ninguna, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA.

Visto el modelo de Encomienda de Gestión, para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede electrónica y actuación administrativa automatizada o Sello Electrónico, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157, de fecha 16 de agosto de 2018, que permite a la Diputación Provincial de Almería ejercer, para los entes locales de la provincia, la encomienda de tramitación por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de la organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT_RCM en su condición de prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Por cuanto antecede, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

1º. Solicitar a la Diputación de Almería suscribir la encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de personal al servicio del Ayuntamiento, Sede Electrónica y Actuación

Código Seguro De Verificación	/VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 09:15:23
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 08:59:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==		





Administrativa Automatizada o Sello Electrónico, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 157 de fecha 16 de agosto de 2018.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para su firma y para cuantas actuaciones se deriven de su ejecución.

3º. Designar a Dña. Francisca Rodríguez Martínez como coordinadora para la acreditación y tramitación de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa o sello de este Ayuntamiento, siempre que no se realice su revocación o cambio.

4º. A la firma de la encomienda, autorizar a personal del Servicio de Informática, designado por la Diputación Provincial de Almería, a actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora para la tramitación de los certificados de sello y sede electrónicos de esta entidad ante la FNMTRCM y para la activación e instalación de los certificados de sede electrónica y sello electrónico en los servidores de la Red Provincial.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO PAVIMENTACION DE CAMINOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA. PLAN DE CAMINOS 2020.

El Sr. Secretario expone que la Diputación de Almería aprobó el Plan de Caminos 2020, dentro de las competencias provinciales reguladas en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). En concreto, estas competencias vienen determinadas por los siguientes preceptos:

Art. 36.1 b) LRBRL señala como competencia provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Así mismo el apartado d) de dicha norma atribuye a las Diputaciones competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones.

Los artículos 11 y ss. de la LAULA, establecen las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica, técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Finalmente, el art. 30 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por RD Leg. 781/ 1986, de 18 de abril, establece como competencia provincial la cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales

Teniendo en cuenta que el art. 25.2.d) LRBRL, señala como competencia municipal propia la relativa a “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (art. 26.1.a). Igualmente el art. 9.9 LAULA señala como competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

En base a todas estas competencias, el Ayuntamiento solicitó la inclusión en dicho plan del Camino de Baza y el Camino de Canalita, habiéndose elaborado el correspondiente Proyecto Técnico, en el que se detallan las siguientes actuaciones a realizar:

- Camino de Baza. Es un camino pavimentado de 1.300 m. de longitud y 4 m. de ancho medio. Su superficie de rodadura se encuentra muy deteriorada, con fisuras y blandones. Se propone actuar sobre los primeros 850 m. de camino realizando un refuerzo de firme. Este refuerzo consiste en el extendido de 5 cm. de mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso, previo riego de imprimación C60BF4 IMP.

Código Seguro De Verificación	/VL0TAT13Wxn00OpyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 09:15:23
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 08:59:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//VL0TAT13Wxn00OpyPb6RQ==		





-Camino Canalita. Este camino tiene una longitud total de casi 525 m. y una anchura media de 4,0 m. Sus características son similares a las del camino de Baza. Actualmente está aglomerado, aunque se aprecian deterioros en el firme, con mucho árido suelto desprendido de la mezcla bituminosa y algún bache. Se propone actuar sobre la totalidad del camino realizando un refuerzo de firme. Este refuerzo consiste en el extendido de 5 cm. de mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso, previo riego de imprimación C60BF4 IMP.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, el Pleno de la Corporación municipal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el Proyecto de la obra denominada "PAVIMENTACION DE CAMINOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA. PLAN DE CAMINOS 2020". Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE ADQUISICIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE, SITO EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 40 DEL MUNICIPIO.

El Sr. Secretario indica que el día 9 de abril de 2019, D. JAVIER BERRUEZO SEGURA, con DNI 75226076E, en representación como administrador único de la mercantil GESPAGRAN IBÉRICA S.L., con CIF B86097706, solicitó la aceptación de la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora de la parte del camino que discurre por la Parcela 40 del Polígono 7 del municipio, con referencia catastral 04018A007000400000XS, con una superficie aportada por el Arquitecto técnico D. Pedro José Carrión Encinas de 844 metros cuadrados.

Dicha finca está inscrita a favor del donante en el Registro de la Propiedad de Purchena (Almería), con número de finca registral 2046, inscripción 4ª, al tomo 1353, libro 23, folio 9, de fecha 5 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Purchena, referida al día 19 de mayo de 2020.

Visto el Informe-valoración de los SSTT, y el Informe jurídico, de fecha 22 de agosto de 2019, remitido por parte de la Letrada del servicio de Asesoramiento Jurídico del Área de Asistencia a Municipios,

A la vista del Informe-propuesta de resolución, de fecha 20 de mayo de 2020, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 CC o artículo 176 del RN, la donación ofrecida a este Ayuntamiento, del inmueble cuya situación, descripción e inscripción registral se ha expuesto.

SEGUNDO. Destinar el inmueble, en cumplimiento de la condición impuesta por el donante, a camino público.

TERCERO. Facultar al Presidente de la EELL para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	/VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 09:15:23
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 08:59:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==		





CUARTO. Notificar este acuerdo al donante.

QUINTO. Solicitar del Ilustre Colegio notarial de Andalucía turno entre los notarios con competencia en el lugar del otorgamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944.

SEXTO. Comunicar a la Oficina del Catastro y dar de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y acciones el inmueble, una vez adquirido.

Tras esta exposición, se produce debate, en el cual el Sr. Alcalde informa sobre la situación del camino. Se trata de un camino que conduce hacia la balsa del Marchano, encontrándose entre el que va para la Estación de Tíjola y el que va horizontal desde la rambla hasta Cela, camino que ha existido siempre pero que nunca ha estado inventariado, existiendo algunos cortijos en las cercanías.

El Sr. Marín Carreño manifiesta que si el camino pasa a ser de titularidad municipal el Ayuntamiento tendrá la responsabilidad de mantenerlo, y no tiene ninguna necesidad, según su opinión.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con la afirmación del Sr. Martín Carreño, en el sentido de que el Ayuntamiento será el responsable de su mantenimiento, si bien, señala que las ventajas son diversas, puesto que se convertiría en una vía pública para dar servicio a los cortijos cercanos, tanto del término de Armuña como del término de Tíjola, así como para facilitar el paso de regantes para el acceso a la balsa del Marchano.

La Sr. Carmona Lorente opina que no supone un inconveniente su cesión, puesto que permite dar un servicio tanto a agricultores o a quien tenga que utilizarlo, y si lleva implícito el gasto de su mantenimiento habrá que asumirlo, como sucede con el resto de caminos municipales.

Por último, el Sr. Secretario informa que a la hora de formalizar la escritura de donación el notario competente podría requerir cualquier documentación adicional para que dicha formalización se haga efectiva.

No se suscita más debate al respecto, procediéndose a la votación del acuerdo, siendo los votos afirmativos 5, con la abstención del Sr. Martín Carreño, por lo que se aprueba dicho acuerdo por mayoría absoluta.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y comienza informando a los asistentes que el día 25 de mayo se jubilará, por lo que presenta ante el Órgano plenario la siguiente Memoria-propuesta de Alcaldía, a la vista del Informe de Secretaría, de fecha 20/05/2020,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% por el incremento en sus funciones de atención de los fines públicos del Municipio, debiendo tener la presencia efectiva en el Ayuntamiento que corresponde a la dedicación y, como mínimo 25 horas semanales. Desempeñará las funciones de Teniente de Alcalde delegado de la Presidencia, por

Código Seguro De Verificación	/VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 09:15:23
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 08:59:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==		





lo que asumirá todas las funciones de la Alcaldía, salvo presidir los Plenos y las visitas que haya que realizar fuera del municipio.

SEGUNDO. Establecer para el Segundo Teniente de Alcalde una retribución bruta anual de 31.100,32 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, a partir del día 26 de mayo de 2020, puesto que la baja del actual titular de la Alcaldía se producirá el día 25 de mayo.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.armunadealmanzora.es].

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Tras la exposición de dicha Memoria-propuesta, el Sr. Marín Carreño manifiesta que tiene una objeción, porque para declarar cerca de 32.000 euros al año, le gustaría saber las funciones que va a desempeñar y la responsabilidad que va a recaer sobre él, para cobrar ese sueldo, porque si va a realizar funciones de administrativo con ese sueldo, no es partidario de este acuerdo, por lo que manifiesta que necesita saber qué responsabilidad concreta va a tener.

El Sr. Alcalde reitera que desempeñará las funciones de Teniente de Alcalde delegado de la Presidencia, por lo que asumirá todas las funciones de la Alcaldía, salvo presidir los Plenos y las visitas que haya que realizar fuera del municipio.

El Sr. Secretario indica la cantidad mencionada es una cantidad bruta a la que luego habrá que descontar la correspondiente retención del IRPF y la cotización a la Seguridad Social.

Tras el debate, se procede a la votación del acuerdo presentado en la propuesta de Alcaldía, resultando 5 votos afirmativos y la abstención del Sr. Marín Carreño, por lo que el Pleno adopta el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros corporativos presentes.

SEXTO.- ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DERIVADA DEL COVID-19

El Sr. Alcalde empieza dando a conocer las medidas que ya se han empezado a desarrollar en el municipio para combatir la enfermedad.

En primer lugar, el Ayuntamiento ha contratado a dos personas para fumigar dos o tres veces por semana para limpiar y desinfectar. Resalta que se está utilizando un producto ecológico para la desinfección, que es el mismo que utiliza el Ejército.

También se ha promovido una bolsa de trabajo, para comenzar el 1 de junio, para todos aquellos empadronados que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos.

Igualmente, se ha promovido una campaña para pintar las fachadas, ofreciendo el Ayuntamiento de forma gratuita un bote de pintura por solicitud.

Código Seguro De Verificación	/VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 09:15:23
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 08:59:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==		





En cuanto a otras actuaciones, el Sr. Alcalde opina que tal y como está la situación y la problemática que tenemos, va a ser difícil celebrar las fiestas patronales de agosto porque será imposible mantener el distanciamiento. En cuanto a la piscina, todavía falta un mes para abrirla y se tendrá que ver como avanza la situación, ateniéndonos a lo que establezca la ley en cada momento.

La Sra. Carmona Lorente opina que con la situación que tenemos, si se pueden cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes y se puede autorizar la apertura de las piscinas, considera que lo normal es abrirla porque hay que intentar hacer vida normal, pudiéndose establecer las limitaciones correspondientes en la piscina, como el aforo y el distanciamiento, por lo que si se actúa con responsabilidad no debería haber ningún problema. Si desde el Ministerio de Sanidad lo permiten, se debería abrir.

La Sra. Victor Herrerías cree que habrá que tener precaución para controlar a las personas que se estén bañando, porque los jóvenes normalmente no actúan responsablemente.

El Sr. Marín Carreño indica que para eso también está el socorrista que debe mantener el cumplimiento de las normas, y si alguno no se comporta de forma civilizada se puede expulsar del recinto.

La Sra. Carmona Lorente se reafirma y cree que la mentalidad de la gente ha cambiado con esta situación, lo que da lugar a que actúen de forma responsable.

La Sra. Victor Herrerías cree que se puede probar y si no se cumplen las medidas se puede cerrar.

El Sr. Marín Carreño pregunta por la situación de la Escuela de Verano, indicando el Sr. Alcalde que está todo parado y Diputación no ha indicado nada.

La Sra. Carmona Lorente afirma que si se abre la piscina no va a haber cursos de natación, sería sólo para baño recreativo.

A continuación, la Sra. Guerrero Galo recuerda que hay que tener en cuenta el control de la gente que pueda venir de otra localidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que hay que estudiarlo y habrá que hacer un listado para saber qué personas van a acudir a la piscina, pero de cualquier manera, de fuera no puede venir gente.

El Sr. Alcalde afirma que habrá que ver el aforo, los turnos que se hacen, la delimitación del espacio, explicar al socorrista las medidas que tiene que hacer cumplir. También será necesario contratar personal para controlar el acceso y ayudar al socorrista en el cumplimiento de las medidas.

Por último, el Sr. Alcalde recuerda a los miembros presentes que los gastos que se deriven por la apertura de la piscina se sufragarán con cargo a la partida de festejos, ya que este año no se van a celebrar.

Finalizado el debate, los miembros presentes, por unanimidad, acuerdan que se lleven a cabo las medidas propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12.25 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	/VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 09:15:23
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	01/07/2020 08:59:17
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//VL0TAT13Wxn000pyPb6RQ==		

